



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025-MDC/A

Cachicadán, 17 de enero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

#### VISTO:

El Informe N° 018-2025-JDAP/GDS/MDC, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Lic. Jenny Dunetshka Asmat Plasencia, Gerente de Desarrollo Social, en el que solicita Resolución de Alcaldía de designación de encargatura de la **Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, dispone que El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio, asimismo, ejerce funciones de Defensoría de la DNA;

Que, con fecha 22 de abril de 2023, se publicó la Ley N° 31716, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, decreto legislativo creado para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, el cual tiene por objeto "brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir dignamente, crecer y desarrollarse en el seno de su familia";

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, establece entre las funciones de los Gobiernos Locales, "Actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las defensorías municipales de la niña, niño y adolescente (DEMUNA), acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Para tal efecto,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



deberá asegurar la implementación destinada a obtener la acreditación de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ENCARGAR**, a partir de la fecha, como responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, a la Lic. **JENNY DUNETSHKA ASMAT PLASENCIA**, identificada con DNI N° 77573496, quién en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social, deberá dirigir el funcionamiento de dicha dependencia acorde con la normatividad vigente, los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia de Desarrollo Social, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Social y a la encargada, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
Ing. David Alberto De la Cruz Ruiz  
ALCALDE